



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 26 de junio de 2026

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación de la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BODEGA FRIGORÍFICA DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** en adelante **LA OBRA PÚBLICA** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-13-2026**, considerando que la persona física **SILVIA LIZBETH GARCIA RAMIRO** en adelante **LA CONTRATISTA**, es la proposición que resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos***





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso; III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezca en el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Por tal razón, la Entidad para atender lo antes descrito, requiere contratar los trabajos de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BODEGA FRIGORÍFICA DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por LICITACIÓN para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - La planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente, y IV. Los lineamientos de planeación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que emita la Secretaría.*
3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e*



2026
año de
Margarita Maza



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, siempre y cuando cuenten previamente con la suficiencia presupuestaria en la partida o partidas específicas y se sujeten al calendario de gasto correspondiente.

4. *Artículo 26 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Los procedimientos de contratación deberán asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo los siguientes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, en el caso de que la dependencia o entidad esté sujeta a los tratados, se deberá realizar la reserva correspondiente cuando el monto estimado rebase los umbrales previstos en los tratados;*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en el mantenimiento mensual de:

Mantenimiento preventivo a la bodega frigorífica de la ASIPONATUX, conforme a limpieza manual con equipo hidrolavadora y agua en muros de mampostería y estructuras metálicas, suministro y aplicación de pintura en exterior mediante aspersión sobre muro de multipanel hasta una altura de 12.00 m a base de aplicación de un primario epóxico rico en zinc de dos componentes pemex rp-6 en una capa de 5 mls, suministro y aplicación de pintura acrílica antiviral y antibacterial mate en interior y exterior, suministro y colocación de impermeabilizante elastomérico fibrado y suministro e instalación de reflector led 150 w luz de día marca TECNOLITE modelo SHAMA VI.

LA OBRA PÚBLICA, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **14 de julio de 2026 al 21 de octubre de 2026**, es decir un plazo de **100 días naturales. ANEXO II.**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BODEGA FRIGORÍFICA DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**. **ANEXO III.**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.



2026
año de
Margarita
Maza



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BODEGA FRIGORÍFICA DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$ 2,827,160.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 61/100 M.N.) más I.V.A.** sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO IV.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de LICITACIÓN con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha **05 de junio de 2026** la ASIPONATUX publicó la Convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-13-2026**, en la Plataforma Compras MX para la contratación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA BODEGA FRIGORÍFICA DE LA ASIPONATUX, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"** llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día **15 de junio de 2026**, de las cuales se recibieron 3 (tres) proposiciones por medios remotos de comunicación, a través Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado **Compras MX**, y como resultado de la revisión electrónica cuantitativa de la documentación de las propuestas recibidas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

LICITANTE	ORIGINAL	CORREGIDA
1. CONSTRUCCION OPERACIONES SERVICIOS Y PROYECTOS COSYP SA DE CV	\$ 3,375,916.26 (SIN I.V.A.)	\$ 3,375,916.26 (SIN I.V.A.)
2. MACGISA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 6,492,688.90 (SIN I.V.A.)	\$ 6,492,688.90 (SIN I.V.A.)
3. SILVIA LIZBETH GARCIA RAMIRO	\$ 2,827,160.61 (SIN I.V.A.)	\$ 2,827,160.61 (SIN I.V.A.)

VII.-ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMIA. - LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones en los documentos anexos antes referidos.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología conjuntamente con el Departamento de Concursos y Contratos, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina a la persona física **SILVIA LIZBETH GARCIA RAMIRO**, en adelante **LA CONTRATISTA** es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Subgerencia de Ingeniería y Ecología

efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona física **SILVIA LIZBETH GARCIA RAMIRO** toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo y calificada como solvente, porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-13-2026**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA \$ **2,827,160.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 61/100 M.N.)** más I.V.A. **ANEXO V**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCÍA BORBOA CERÓN

JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

Vo.Bo.

ING. RAMÓN DE JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

ING. ALBERTO PEYROT AMAYA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

